

**Convocatoria de propuestas VP/2002/008 para prestar apoyo a las redes europeas más importantes que participan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social (con cargo a la línea presupuestaria B3-4105).**

La presente convocatoria de propuestas tiene por objeto apoyar la creación, a nivel comunitario, de redes de organizaciones que trabajan en el ámbito de la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Conforme a lo dispuesto en el Tratado de Amsterdam, la Comunidad debe adoptar medidas para fomentar la cooperación en la lucha contra la exclusión social. Según las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa, «las políticas para combatir la exclusión social deberían basarse en un método abierto de coordinación que combine los planes nacionales de acción y una iniciativa de la Comisión para la cooperación en este ámbito que deberá presentarse a más tardar en junio de 2000». A propuesta de la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo acordaron establecer un programa de acción comunitario de cinco años de duración (de 2002 a 2006) para fomentar la cooperación entre los Estados miembros en la lucha contra la exclusión social.

La presente convocatoria de propuestas relativa a las *redes europeas más importantes que participan en la lucha contra la pobreza y la exclusión social* está relacionada con el capítulo 3 del programa de acción comunitario, cuyo objetivo consiste en desarrollar la capacidad de los agentes para hacer frente de manera eficaz a la exclusión social y a la pobreza y promover fórmulas innovadoras, en especial a través del establecimiento de redes a nivel europeo.

Estas redes pueden desempeñar un papel fundamental para garantizar una mejor comprensión de las formas más concretas de exclusión social, un seguimiento regular de la aplicación de los planes nacionales de acción de lucha contra la exclusión social en un nivel más próximo a sus principales beneficiarios, una mayor sensibilización de la opinión pública con respecto a la estrategia europea, así como garantizar que esta estrategia tiene en cuenta la experiencia de las personas expuestas al riesgo de exclusión social. Además, su contribución puede resultar importante para influir o acompañar los cambios que se introduzcan en las políticas dirigidas a combatir la exclusión social.

La financiación comunitaria se centrará en los costes inherentes a la realización de las actividades previstas en los planes estratégicos de las redes europeas (por un periodo máximo de 36 meses a partir del 1 de diciembre de 2002 y hasta el 1 de diciembre de 2005). Sin embargo, los acuerdos de subvención se firmarán por un año y podrán renovarse anualmente a reserva de determinadas condiciones).

Sólo se financiarán las actividades anuales de coordinación de las redes europeas que cumplan las condiciones y los criterios definidos en los apartados relativos a los criterios de admisibilidad y de selección de las instrucciones pormenorizadas. Las organizaciones candidatas deberán operar en al menos doce Estados miembros y centrarse en la Unión Europea.

Las redes europeas podrán establecer libremente su propio programa y plan de trabajo anual. No obstante, la Comunidad financiará únicamente las actividades que se inscriban en el contexto del programa de acción comunitario contra la exclusión social y de los

objetivos establecidos en el mismo. Por consiguiente, se dará prioridad a las redes europeas cuyo programa de trabajo se ajuste claramente a los objetivos generales del programa de acción comunitario y que demuestren su capacidad para transmitir la experiencia y los intereses de las instituciones o los agentes a los que representan, a fin de contribuir a una mejor formulación de las políticas europeas y nacionales de lucha contra la exclusión social y la pobreza. La renovación anual estará sujeta al examen de un informe sobre las actividades del año anterior, así como a un acuerdo sobre el programa de trabajo del año siguiente.

El presupuesto total disponible para la presente convocatoria de propuestas es de aproximadamente 2 500 000 euros. En función del contenido, la pertinencia y la calidad de las candidaturas, se prevé seleccionar un máximo de cuatro redes europeas en el marco de la presente convocatoria. La financiación básica no superará el 90 % de los costes admisibles, límite que sólo podrá alcanzarse en circunstancias excepcionales. En caso de que se prevea el 90 % de la financiación básica, deberá incluirse en la candidatura un análisis pormenorizado de las circunstancias excepcionales que justifican la financiación solicitada. El licitador deberá garantizar la aportación en efectivo del 10 % restante. No se aceptarán contribuciones en especie.

Únicamente se admitirán las propuestas presentadas y enviadas, **a más tardar, el 17.07.2002**. Los formularios de solicitud deberán enviarse también por correo electrónico dentro de ese mismo plazo. Las actividades propuestas deberán iniciarse el 1 de diciembre de 2002.

Podrán obtenerse instrucciones más detalladas, así como el formulario de solicitud:

1. descargándolos directamente del sitio web de la DG Empleo y Asuntos Sociales:

[http://europa.eu.int/comm/employment\\_social/soc-prot/soc-incl/calls\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/soc-incl/calls_en.htm)

2. escribiendo a:

**Unidad E2: Convocatoria de licitación VP/2002/008 - Info**  
**Comisión Europea**  
**Archivos DG Empleo y Asuntos Sociales**  
**J-37 00/026**  
**B-1049 Bruselas**  
**Bélgica**

3. enviando un fax al número (32-2) 295 65 61 (introduzca el texto «**Convocatoria de licitación VP/2002/008 - Info**» como título de su fax)

4. o enviando un mensaje a la dirección de correo electrónico [empl-e2@cec.eu.int](mailto:empl-e2@cec.eu.int) (introduzca el texto «**Convocatoria de licitación VP/2002/008 - Info**» como asunto de su mensaje).